

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEON

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Brns. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se publica en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas el número, ó cinco pesetas al trimestre, ó seis pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo saldos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la usala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados Municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanara de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citados, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gaceta del día 26 de Enero de 1911.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA

#### ELECCIONES

RELACION de los locales designados por las Juntas municipales del Censo electoral que á continuación se expresan, para las elecciones que tengan lugar en el año de 1911:

(Continuación) (1)

**Armunia.**—El local de la Escuela de niños de este pueblo.

**Benavides de Orbigo.**—Para el Colegio de Benavides de Orbigo: el local del patio de la Escuela de niños de dicha villa.

Para el Colegio de Quintanilla del Valle: el local de la casa Escuela de dicho pueblo.

**Barón.**—La Escuela de niños de esta villa de Barón.

(1) Véase el núm. 5 de este Boletín, correspondiente al día 11 del corriente mes.

**Carrizo.**—El local de la casa Escuela de niñas de esta villa.

**Castrillo de los Polvazares.**—El local Escuela de niños de Castrillo.

**Cubillos.**—El local de Escuela de niños de esta villa, sita en la planta baja de la Casa Consistorial.

**Matallana.**—El local de Escuela de Matallana.

**Noceda.**—El local de la Escuela elemental de niños de esta villa.

**San Millán de los Caballeros.**—El local de la casa Escuela de esta villa.

**Villacé.**—La Casa Consistorial de este Ayuntamiento, en su departamento 1.º, alto.

**Villaobispo de Otero.**—La casa Escuela del pueblo de Villaobispo. (Se continuará)

León 27 de Enero de 1911.

El Gobernador,  
José Corral

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

##### REAL ORDEN

Consultada la Junta Central del Censo electoral por Real de 15 del corriente mes, acerca de la necesidad de que se declaren obligatorios los cargos de Presidentes y Suplentes de Mesas electorales, se ha servido emitir, con fecha 16 del actual, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Junta Central del Censo que tengo el honor de presidir ha examinado de nuevo en su sesión de hoy, con el especial interés que su importancia requiere, la cuestión que ha motivado la Real orden de ese Ministerio, fecha 13

del corriente mes, relativa á la manera legal de obviar las dificultades que en la práctica se ofrecen para la designación por el procedimiento establecido en la Ley de las personas que hayan de ejercer cargos tan importantes en el funcionamiento activo de la elección como los de Presidentes de Mesas y Suplentes de los mismos; dificultades originadas, principalmente, en la lamentable resistencia de la generalidad de los designados, que olvidando deberes de ciudadanía, se niegan sin causa legítima á desempeñarlos, y en parte también en la equívoca interpretación dada por las Juntas municipales del Censo al espíritu de la ley, que imprime á ésta un notorio carácter obligatorio, considerando como libre la no aceptación de los repetidos cargos, por lo que se limitan indebidamente á hacer nuevos nombramientos en sustitución de los renunciantes.

»No es ni puede ser ese el espíritu de la Ley, pues aunque en ella se advierte la falta de un precepto expreso que lo consigne, es evidente que hasta de los términos literales de algunos de sus artículos se deduce claramente el sentido obligatorio de la función electoral y la necesidad de que exista causa legítima que la excuse y exima de responsabilidad al que deje de ejercerla.

»Por eso, el Gobierno de S. M., ejercitando su facultad constitucional de dictar disposiciones reglamentarias para la ejecución de las Leyes, fijó, de acuerdo con esta Junta Central, en la regla 2.ª de la Real orden de ese Ministerio, fecha

15 de Abril de 1909, los plazos en que deben comunicarse los motivos fundados de la no aceptación de los cargos de Presidente de Mesa, Adjuntos y Suplentes de las mismas, considerándose, en otro caso, aceptados é incursos los designados en la sanción que establece el art. 62 para aquellos que dejen de concurrir á desempeñarlos sin causa legítima, también entonces alegada, y por la misma razón, la Junta Central, al resolver una consulta del Presidente de la Provincial de Zaragoza, relativa á las dificultades que habían surgido para lograr la completa constitución de las Mesas electorales, publicó con carácter general en la Gaceta de Madrid, é hizo publicar en los Boletines Oficiales de las provincias, su circular en 18 de Noviembre del mismo año de 1909, en la que se restablecía el verdadero alcance de los preceptos de la Ley y de las disposiciones aclaratorias de la misma, que habían sido equivocadamente interpretadas, declarando que nunca había entrado en el propósito de la Junta el autorizar que caprichosa y arbitrariamente se desconociera un deber cívico sin razonar la causa, ni se rechazase un cargo oficial sólo por el hecho de no querer desempeñarlo, sino al confirmar el derecho implícitamente establecido en la Ley, de alegar ante las Juntas municipales del Censo la causa legítima que impida la aceptación del cargo, para que aquéllas aprecien ó no su fundamento.

»Complemento de tal declaración fué la nueva circular de esta Junta Central, fecha 19 de Abril de 1910,

igualmente publicada en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines Oficiales*, en la cual, inspirándose la Junta en el amplio criterio de publicación que requiere la ley y persistiendo en el propósito de impedir que sin causa verdaderamente justificada dejen de desempeñarse aquellos cargos que con la emisión del voto integran el ejercicio de la función electoral, se dispuso que inmediatamente de transcurridos los plazos que señala la regla 2.ª de la Real orden de 15 de Abril de 1909, las Juntas municipales del Censo, bajo su más estrecha responsabilidad, remitan a la provincial respectiva relación certificada de los Presidentes de las Mesas de las Secciones en que esté dividido el término municipal, y en su día de los Adjuntos, así como de los suplentes de unos y de otros, a fin de que sin demora sean publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Y en consecuencia, la Junta Central tiene el honor de contar a la consulta que V. E. se ha dignado dirigirme, significándome la opinión de que las dificultades que han dado origen a aquélla podrían remediarse dictando el Gobierno, en uso de sus facultades, una disposición de carácter general y reglamentario que recuerde el deber de cumplir las reglas anteriormente citadas, y haga entender a las Juntas municipales del Censo, la obligación en que están de examinar y resolver con criterio estrecho, dentro de los términos y sentido de la ley, el fundamento de las excusas alegadas para no admitir sino a aquellas que reúnen plena y debidamente justificadas, poniéndolo inmediatamente en conocimiento de los interesados a los efectos consiguientes.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinscrito dictamen, se ha servido resolver de perfecto acuerdo con el mismo, como disposición de carácter obligatorio y precisa observancia.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 21 de Enero de 1911.—  
*Alonso Castrillo*.

Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central del Censo.

(*Gaceta del día 21 de Enero de 1911*)

**DON JOSÉ REVILLA Y HAYA,**  
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO  
MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Etienne Bertrand, vecino de San Sebastián, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 18 del mes de Enero, a las once, una solicitud de registro pidiendo 18 per-

tenencias para la mina de hierro llamada *San Carlos*, sita en término y Ayuntamiento de Ponferrada, paraje «Monte Pajaríel». Hace la designación de las citadas 18 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la boca de una galería en el «Monte Pajaríel», ó sea el mismo que sirvió para la mina «La Bordelaisse»; desde él se medirán 100 metros al N. magnético, colocándose una estaca auxiliar; de ésta con 200 metros al E., la 1.ª estaca; de ésta con 500 metros al S., la 2.ª; de ésta con 600 metros al O., la 3.ª; de ésta con 500 metros al N., la 4.ª, y de ésta con 400 metros al E. se llegará á la auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las 18 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho a todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 5.967.  
León 24 de Enero de 1911.—  
*I. Revilla*.

#### INSPECCIÓN 1.ª

#### DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

##### Primera subasta de caza

El día 28 de Febrero próximo, á las once, tendrá lugar en la Alcaldía de Luyego, la subasta del aprovechamiento de la caza mayor y menor del monte núm. 24 del Catálogo, perteneciente al pueblo de Tabuyo.

La duración del contrato será de ocho años forestales, incluyendo en dicho plazo el actual, y el tipo de tasación será de 800 pesetas.

Para los efectos de este disfrute se considerará al rematante á quien se adjudique la subasta, como dueño del monte, con las limitaciones que establece la ley de Caza vigente y pliego de condiciones publicado en la adición del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 28 de Septiembre último, quedando también obligado á guardar todas las precauciones necesarias para prevenir los incendios, y principalmente la de no usar otros tacos que los llamados incombustibles.

León 20 de Enero de 1911.—El Inspector general, Ricardo Acebal.

El día 28 del próximo mes de Febrero, á las diez, diez y media, once y once y media, tendrán lugar en la casa consistorial del Ayuntamiento de Valderrueda, las subastas de la caza de los montes denominados «La Cole y otro», «Matajasa», «Valdespino y sus agregados» y «Vandoriel», pertenecientes: el «Valdespino», al pueblo de Cegoñal, y los restantes, al de Soto.

La duración del contrato será de cinco años forestales, á partir del actual; el tipo de tasación es el de 50 pesetas por año y monte, y el que resulte rematante deberá ingresar en la Habilitación del Distrito, una vez que le sea notificada la aprobación de la subasta, la cantidad de 5 pesetas por cada monte, á que asciende el presupuesto de indemnizaciones.

Las condiciones que han de regir son las de la ley de Montes vigente y las insertas en la adición del BOLETÍN OFICIAL del día 28 de Septiembre de 1910.

León 23 de Enero de 1911.—El Inspector general, Ricardo Acebal.

#### OFICINAS DE HACIENDA

#### DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

##### Circular

Por Real orden de 11 del presente mes, se han modificado los precios de venta de las labores que constituyen la Renta de Tabacos, y que ha de regir desde el 1.º de Febrero del año actual.

Con el fin de que los Sres. Alcaldes no encuentren ninguna dificultad en el desempeño de tan delicado servicio, esta Delegación estima oportuno publicar la presente, para que, con sujeción á lo que en ésta se dice, se realicen dichos trabajos en la forma siguiente:

El recuento de las existencias que existan en 1.º del próximo mes en las Administraciones subalternas, se hará por una Junta formada por el Alcalde de la localidad, el Administrador subalterno y el Secretario del Ayuntamiento, levantándose acta por triplicado en los modelos impresos que al efecto facilitará el Representante de la Compañía.

El recuento y valoración de las existencias en las expendedorías, se hará como sigue:

En las localidades en que haya Administración subalterna, se realizará por empleados del Ayuntamiento y de la Administración subalterna, designados por el Alcalde y el Administrador, de común acuerdo, y como se dispone en la regla anterior.

En las poblaciones en que no haya Administración subalterna de Ta-

bacos, los Alcaldes dispondrán lo que consideren más conveniente para que el recuento se haga por dependientes de su autoridad. A estos recuentos asistirá, necesariamente, el respectivo expendedor, y por los resultados que ofrezca el de cada Expendedoría, se levantará acta por triplicado, en la forma ya indicada, entregándolas al respectivo Administrador de Tabacos, quien la remitirá á su vez al Sr. Representante de la provincia.

Confía esta Delegación en que todos los Alcaldes cumplirán este servicio sin dar lugar á recordatorios de ninguna clase; pues indefectiblemente ha de hacerse el último día del presente mes.

León 24 de Enero de 1911.—Juan Ignacio Morales.

#### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

##### Cédulas personales

##### Circular

Esta Administración llama la atención de los Ayuntamientos de la provincia que no hayan remitido los padrones de cédulas personales del año corriente, lo verifiquen en el improrrogable plazo de ocho días; en la inteligencia de que contra los que no lo hayan hecho en el citado plazo, se nombrarán Comisionados para que los confeccionen, sin perjuicio de imponerles la multa que los reglamentos señalan.

León 24 de Enero de 1911.—El Administrador de Contribuciones, Andrés de Boado.

#### AYUNTAMIENTOS

##### Alcaldía constitucional de Sariego

El día 5 del próximo Febrero, á las dos de la tarde, tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento, la subasta de un asno de dos años y una burra cerrada, que se encontraron extraviados en los sembrados del pueblo de Carbajal, y por no haberse presentado su dueño á recogerlos, según se interesaba en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 30 de Noviembre próximo pasado.

Lo que se hace público por medio del presente para que los que quieran tomar parte en la subasta, se personen en dicho día y hora en la Casa Consistorial.

Sariego 23 de Enero de 1911.—El Alcalde, Felipe Alvarez.

##### Alcaldía constitucional de Igüeña

Comprendido en el alistamiento de este Ayuntamiento para el actual

reemplazo, el mozo Restituto Campazas García, hijo de Ramón y Pascuala, que nació en Rodrigatos de las Regueras el 5 de Septiembre de 1890, cuyo actual paradero, así como el de sus padres, se ignora, se le cita para que en los días 29 del actual, 11 y 12 de Febrero y 5 de Marzo próximos, se presente en esta Casa Consistorial, en cuyos días tendrán lugar los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo, sorteos y clasificación de soldados, respectivamente, por si tiene que hacer alguna reclamación.

Igüeña 20 de Enero de 1911.—El Alcalde, Enrique García.

#### Alcaldía constitucional de Castropodame

El repartimiento general de consumos y recargos para 1911, se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días, á fin de oír reclamaciones.

Castropodame 21 de Enero de 1911.—Pedro Fernández.

#### Alcaldía constitucional de Valdepolo

Desde esta fecha y por ocho días, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, el reparto de consumos para el presente año de 1911; dentro de dicho plazo pueden los contribuyentes hacer cuantas reclamaciones crean procedentes; pasado éste serán desestimadas.

Valdepolo 25 de Enero de 1911.—El Alcalde, Fabián García.

#### Alcaldía constitucional de Candín

Hallándose terminada por esta Junta la derrama y clasificación de unidades para el impuesto de consumos y su repartimiento en el corriente año de 1911, se anuncia hallarse al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las listas clasificatorias ó cómputo de unidades, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de las mismas y hacer las reclamaciones que consideren dentro de su derecho; pues pasados dichos días y plazos, no se oirán las que se presenten.

Candín 20 de Enero de 1911.—El Alcalde, Germán Fernández.—El Secretario, C. Jesús Quiroga.

#### Alcaldía constitucional de Cabañas-Raras

Terminado el padrón de cédulas personales y el repartimiento de consumos para el corriente año de 1911, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para

oír reclamaciones; pasados los cuales no serán atendidas.

Cabañas-Raras 15 de Enero de 1911.—El Alcalde, Mariano López.

#### Alcaldía constitucional de Los Barrios de Salas

Se halla expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto del año corriente.

Los Barrios de Salas 18 de Enero de 1911.—Alfredo C. Núñez.

#### Alcaldía constitucional de Palacios de la Valduerna

Por término de treinta días, y con la dotación anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, y obligación de practicar los reconocimientos de quintas, se anuncia vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento.

Las que aspiren á tal cargo presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento dentro de dicho término, y habrán de reunir los requisitos que determinan las disposiciones vigentes.

Palacios de la Valduerna 16 de Enero de 1911.—El Alcalde, José Fernández.

#### Alcaldía constitucional de Villagatón

Las cuentas municipales y de recaudación de 1910, se hallan fijadas definitivamente por este Ayuntamiento y expuestas al público por término de quince días.

Villagatón 22 de Enero de 1911.—El Alcalde, Cayetano Fernández.

#### Alcaldía constitucional de Matallana

Confectionado el repartimiento de consumos de este término para el año actual, se halla expuesto al público en Secretaría por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Matallana 21 de Enero de 1911.—El Alcalde, Blas Sierra.

### JUZGADOS

#### Cédula de citación.

Barros Domínguez Aurelio, jornalero, domiciliado últimamente en Ponterrada, comparecerá el día 6 de Febrero próximo, á las diez de la mañana, ante la Audiencia provincial de Luño, para declarar como testigo en juicio oral en causa por robo, instruida por este Juzgado bajo el núm. 91, de 1909.

Monforte 20 de Enero de 1911.—El Actuario, Lic. Francisco Castro.

Don Lisandro Alonso Llamazares, Juez municipal suplente de esta ciudad.

Hago saber: Que para pago de

responsabilidades civiles á que fué condenada D.<sup>a</sup> Domitila Tejerina, viuda, vecina de Gradedes, en juicio verbal civil que la promovió D. Telesforo Hurtado Merino, de esta vecindad, se vende en segunda pública subasta, como de la propiedad de la demandada y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, la finca siguiente:

Una casa, en el casco del pueblo de Gradedes, á la calle Ancha de San Bernardo, número cuarenta y seis, compuesta de corral, cuadras, pajar, bodega y portal en la planta baja, y mide próximamente mil doscientos metros cuadrados: linda por la derecha entrando, con otra de Francisco Rodríguez y herederos de Lorenzo Avecilla y otros; izquierda, con otra de D.<sup>a</sup> Rufina Jiménez; frente, con casa de D. Francisco Calvo, herederos de D. Lorenzo Avecilla y calleja, y espalda, con calle de su referencia; y sale á subasta por seis mil pesetas.

El remate tendrá lugar simultáneamente en la sala de audiencia de este Juzgado y en la del de Gradedes, á las doce horas del día cuatro de Febrero próximo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que los licitadores consignen previamente el diez por ciento de su importe. No constan títulos de propiedad.

Dado en León á dieciocho de Enero de mil novecientos once.—Lisandro Alonso Llamazares.—Ante mí, Enrique Zotes.

### EDICTO

Don Alfredo Zoreda Castrillo, Juez municipal de la villa de Cistierna y su distrito.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades civiles á que ha sido condenada D.<sup>a</sup> Domitila Tejerina, vecina de Gradedes, en juicio verbal civil que la promovió el Procurador de Riaño D. Agapito García Díez, en nombre del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se vende en pública subasta, por tercera vez, por no haber tenido efecto la primera y segunda, y sin sujeción á tipo, comb de la propiedad de la referida demandada, la finca siguiente:

Una casa, tasada que fué en once mil doscientos seis pesetas, situada en el casco de la villa de Gradedes, á la calle Ancha de San Bernardo, sin número, compuesta de planta baja y principal, con sus habitaciones, patio, cuadra y pajares, y otras dependencias adyacentes, que linda toda ella: por la derecha entrando, con casa de Francisco Rodríguez y de herederos de D. Lorenzo Avecilla y otros; izquierda, casa de doña Rufina Jiménez; espalda, otra de herederos de D. Lorenzo Avecilla y

otros y calleja, y de frente, calle Ancha de San Bernardo; tasada en once mil doscientos seis pesetas.

El remate tendrá lugar simultáneamente en las salas de audiencia de este Juzgado y en el de Gradedes, á las once y media del día quince de Febrero próximo venidero, y que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de su tasación, después de rebajado el veinticinco por ciento con lo que salía por segunda vez.

Del referido inmueble no hay título posesorio inscrito, y se suplirá con el testimonio del acta de remate al mejor postor.

Dado en Cistierna á veintuno de Enero de mil novecientos once.—Alfredo Zoreda.—D. S. O., Tiburcio García.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

##### PRIMERA ENSEÑANZA

Con esta fecha, y por resultados de los concursos de ascenso y entrada de Julio último, este Rectorado ha expedido los siguientes terceros nombramientos de Maestras y Maestros en propiedad, para las Escuelas de este distrito que á continuación se expresan:

#### PROVINCIA DE OVIEDO

##### Concurso de ascenso

Para la elemental de niños de Peseoz, D. Vicente Zapatero Toca, con 625 pesetas y emolumentos legales.

##### Concurso de entrada

Para la incompleta mixta de Fresno-Fondodevilla, en Ibias, D. Antonio Guillón Alvarez, con 500 pesetas é ídem, y para la ídem de San Justo, en Salas, D. Luis María Sors Lipón, con ídem ídem.

#### PROVINCIA DE LEÓN

##### Concurso de entrada

Para la incompleta mixta de Rivofta, en Oseja de Sajambre, D.<sup>a</sup> Sofía López Valera, con 500 pesetas y emolumentos legales; para la ídem de San Pedro de Mallo, en Toreno, D.<sup>a</sup> Sixta Rodríguez Andrés, con ídem ídem; para la ídem de Salce, en Riello, D.<sup>a</sup> Jesusa Gil de la Cruz, con ídem ídem; para la ídem de Villasmil, en Candín, D. Angel Sánchez Cuadrado, con ídem ídem, y para la ídem de Soto de Valdeón, en Posada de Valdeón, D. Braulio Mudarra López, con ídem ídem.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, quienes deberán posesionarse del cargo en el plazo de cuarenta y cinco días, contados desde esta fecha.

Oviedo, 19 de Enero de 1911.—El Rector accidental, J. Berjano.

## CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEÓN

Relación de las minas caducadas durante el año de 1910, con terrenos francos y registrables:

Número del expediente	Nombre de las minas	Mineral	Superficie concedida - Hectáreas	Ayuntamiento	Concesionario	Vecindad
3.610	Antoinette	Antimonio	91	Burón	D. Pablo Leotard	Paris
3.611	Blanche	"	42	"	"	"
3.529	Ignacia	"	20	"	D. Ignacio Herrero	Oviedo
3.624	Mariucha	"	56	"	" Enrique Touya	Valladolid
3.580	Amparo	"	15	Riaño	" Policarpo Herrero	Oviedo
3.711	Bat	Arsénico (pirita)	20	Valle de Finolledo	" Carlos de Umarán	Bilbao
3.712	Bi	"	12	"	"	"
3.715	Iru	"	10	"	"	"
3.724	San Andrés	"	20	"	"	"
3.701	Altísima	Cobre	20	Láncara	D. Vicente V. Vivar	Villademor
3.700	Cuatro Amigos	"	19	"	"	"
5.554	Asturiana	"	8	Lillo	D. Carlos Gutiérrez	Oviedo
2.825	Complemento á Eusebia	"	12	Murias de Paredes	" Leoncio Cadróniga	León
3.227	Conchita	"	15	Kodiezmo	" Antonio González	San Martín de la Tercia
2.535	Salvador	"	50	"	" Andrés Isasi	Bilbao
3.689	Pc-Amor	"	8	Vega de Valcarce	" José Trapiello	Santibáñez (Oviedo)
3.562	Marcial	"	18	"	" Marcial Neira	Sopuerta (Vizcaya)
3.596	Trapiella	"	18	"	" Vicente Trapiello	Santibáñez (Oviedo)
3.718	Purísima Concepción	Hierro	65	Boñar	" Alberto Rodríguez	Cabrales (Oviedo)
5.658	Pepete	"	52	Borrenes	" Alberto Laurín	León
3.476	San Antonio	"	56	Carucedo	" Lorenzo Lulle	Quintela (Pontevedra)
5.566	San Antonio 2. <sup>a</sup>	"	60	"	"	"
3.554	Campanil	"	55	Crémenes	D. Andrés Allende	Ortuella (Vizcaya)
3.555	Campanil 2. <sup>a</sup>	"	64	"	"	"
3.556	Campanil 3. <sup>a</sup>	"	40	"	"	"
3.560	Aumento á Elena	"	15	Pola de Gordón	D. Ramón García	Gijón
5.526	Elena	"	51	"	"	"
3.245	La Bordelaise	"	56	Ponferrada	D. Luis Broussoux	San Sebastián
5.527	Luis	"	66	"	"	"
3.659	Segura	"	60	Priaranza	D. José González	León
3.658	Veremos	"	119	"	"	"
3.746	Victoria	"	7	"	D. Alberto Laurín	"
1.580	Apuros	"	12	Riello	" Juan D. Garmendia	Bilbao
5.878	Recuerdo 2. <sup>a</sup>	"	22	Robla (La)	" Amadeo Laran	Ciñera
1.812	Carmencita	"	45	Rodiezmo	" Andrés de Isasi	Bilbao
2.95	Retirada	"	56	San Emiliano	"	"
3.081	Ampliación	"	48	Santiago Millas	"	"
28	Nevada	"	48	"	"	"
2.052	Herminia	"	48	Soto y Amio	"	"
2.758	Fortunato	"	50	Villagatón	D. Fortunato Fernández	Málaga
3.757	María de los Angeles	"	50	"	"	"
1.989	Barbiana (La)	Hulla	1.000	Cabrillanes	D. Miguel de Uribe	Las Carreras (Vizcaya)
404	Porvenir (El)	"	60	Cistierna	" José González	Reyero
3.698	Ernesto	"	14	Folgozo de la Ribera	" Máximo G. Alonso	La Robla
2.795	Patricio	"	12	"	" Francisco Cabo	León
1.259	Burón 5. <sup>a</sup>	"	28	Lillo	" Andrés Allende	Santurce (Vizcaya)
2.156	Patricia	"	8	"	" Francisco Cabo	León
2.817	Aparecida	"	20	Matallana	" Manuel G. Arias	La Vecilla
2.719	Tres Amigos (Los)	"	18	"	" Juan del Valle	Aviados
5.685	Turinesa (La)	"	17	Priero	" Tomás Velasco	Gijón
259	Almudena	"	24	Renedo de Valdetuejar	" Federico Nieto	León
65	Esperanza	"	30	"	" José Rodríguez	"
62	Felisa	"	125	"	"	"
46	Mendocina	"	25	"	D. José González	"
548	Mendocina (Ampliación á)	"	20	"	"	"
3.205	San Ignacio	"	100	"	D. Pedro Díaz	San Sebastián
45	Santafesina	"	54	"	" José González	León
3.206	San Prudencio	"	95	"	" Pedro Díaz	San Sebastián
5.114	Tres Parientes	"	509	"	" José Rodríguez	León
3.074	Fermina	"	9	Reyero	" Pedro Díaz	San Sebastián
1.838	San José	"	16	Riaño	" Eloy Carril	Las Salas
1.988	Genestosa	"	120	San Emiliano	" Miguel de Uribe	Las Carreras (Vizcaya)
1.987	Puerto Ventana	"	138	"	"	"
3.768	Perober	"	12	Soto y Amio	D. Benjamín Calleja	Pola de Gordón
3.104	Cesarea	"	15	Valderrueda	" José Rodríguez	León
441	Esperanza	"	21	"	" José González	"
3.155	Petronila	"	19	"	" José Rodríguez	"
675	Pilar	"	29	"	" José González	"
1.815	Porteña (Ampliación á)	"	52	"	"	"
1.240	Burón 4. <sup>a</sup>	"	195	Vegamián	D. Andrés Allende	Santurce
2.157	Sahara	"	12	"	" Francisco Cabo	León
3.487	Julia	Oro	96	Carucedo	Compañía Anónima de Explotaciones Auríferas	Madrid
3.753	Bienvenida (La)	"	504	Priaranza	D. Arturo C. Harris	Barco de Valdeorras
3.620	María Claudina	Plomo	8	Barjas	" Francisco Fernández	Seara (Lugo)
3.795	Agustina	"	60	Crémenes	" Angel Balbuena	Cistierna

León 24 de Enero de 1911.—El Ingeniero Jefe, J. Revilla.